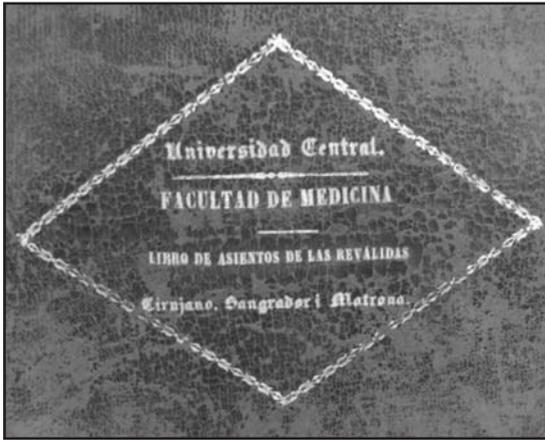


# HISTORIA

## ¿EXISTIÓ REALMENTE UNA TITULACIÓN OFICIAL CON EL NOMBRE DE MINISTRANTE?

José Antonio Ávila Olivares

*Enfermero. Licenciado en Antropología Social y Cultural.*



**Key-words:** Ministrante, minor surgery, blood-let-ter, practicante, nursing

## EXISTIU REALMENTE UMA TITULAÇÃO OFICIAL COM O NOME DE MINISTRANTE?

### RESUMO

**É** consenso na história da Enfermagem Espanhola a existência de agentes que antecederam às atuais enfermeiras, que foram denominados Ministrantes, tendo eles surgido no âmbito da saúde depois da promulgação da Real Ordem de 29 de junho de 1846, precedendo aos Praticantes da Ley Moyano de 1857, mas a questão é se teria existido realmente a titulação oficial de Ministrante? A informação obtida nas investigações realizadas, possibilita-nos afirmar que não teria, e que esta denominação foi o nome profissional, social e, inclusive, institucional outorgada aos indivíduos que exerciam a Cirurgia Menor ou Ministrante; entretanto que não eram outros que os Sangradores aos que lhes havia conferido um novo Plano de estudos.

**Palavras-chave:** Ministrante, Cirurgia Menor, Cirurgia Ministrante, Sangrador, Practicante, Enfermagem.

### RESUMEN

**E**stá aceptado en la historia de la profesión de la Enfermería Española, la existencia de unos antecesores a las actuales enfermeras que se denominaron Ministrantes, los cuales irrumpieron en el escenario sanitario tras la promulga-

## DID AN OFFICIAL QUALIFICATION KNOWN AS MINISTRANTE REALLY EXIST?

### SUMMARY

**I**t is accepted in Spanish nursing history the existence of the figure of 'Ministrante' as a professional antecedent of current nurses. This new professional arose with the enactment of the Royal Order of 29th June 1846, which later lead up to The Public Instruction Act of 9th September 1857, known as the Moyano Act by which the qualification of "practicante" was created. But, did an official qualification of "ministrante" really exist? The research carried out and the information gathered shows that it did not. The name of Minor Surgeon or 'Ministrante' was given to a professional, social and even institutional category who was the previous Blood-letter but with a new education syllabus. However, we are sure this would be a new field for further research in nursing history.

ción de la Real Orden de 29 de junio de 1846, precediendo a los Practicantes de la Ley Moyano de 1857, pero, ¿existió realmente la titulación oficial de Ministrante? La información recopilada en las investigaciones realizadas, nos lleva a afirmar que no, y que esta denominación fue el nombre profesional, social e incluso institucional otorgada a los individuos que ejercían la Cirugía Menor o Ministrante, pero que no eran otros que los Sangradores a los que se les había conferido un nuevo Plan de estudios.

**Palabras Clave:** Ministrante, Cirugía Menor, Cirugía Ministrante, Sangrador, Practicante, Enfermería

## INTRODUCCIÓN

Tras la lectura de diversos artículos sobre antecesores de la enfermería y su normativa legal correspondiente, surgen dudas, más que razonables, acerca de la existencia o no de la titulación de Ministrante. Unos profesionales considerados por el colectivo de historiadores de la profesión, como antecesores técnico-quirúrgicos de las actuales enfermeras.

Las investigaciones realizadas en diversas instituciones depositarias de material histórico sobre esta temática, no han arrojado datos concluyentes que avalen la existencia oficial del Ministrante refrendada mediante una titulación universitaria del mismo nombre. Ello, a pesar del uso tan frecuente que se hace del término Ministrante en la documentación revisada, es lo que ha llevado a plantearnos que más bien fueron producto de un proceso de socialización colectiva de este nombre que los convirtieron, por necesidades o intereses profesionales del momento, en el <Alter-Ego>, social, institucional y profesional de los Sangradores, a los que consideramos como los verdaderos Ministrantes oficiales. El haber encontrado documentación suficiente que respalde esta hipótesis, así como la localización de un título oficial de Sangrador, con información concluyente, a nuestro entender cierra esta cuestión, abriendo nuevas líneas de investigación.

Completa el artículo un breve análisis lingüístico del término Ministrante y los posibles motivos de su empleo como sinónimo de Sangrador, acom-

pañado, como refuerzo, de una recopilación de la evolución del significado de las palabras “Sangrador” y “Ministrante” en diversas ediciones del Diccionario de la Lengua Española. Una recopilación de manuales o libros publicados durante los años 40, 50, y 60 del siglo XIX para las enseñanzas de los auxiliares sanitarios de la época, y una revisión de la revista “La Voz de los Ministrantes”, considerada la primera revista profesional de los sanitarios auxiliares, completan las fuentes de donde manan nuestros argumentos.

### *Objetivo*

El objetivo general del presente estudio es aclarar el alcance académico, profesional, institucional y social del término Ministrante en la sociedad de mediados del siglo XIX.

### *Hipótesis*

- Los Ministrantes como profesionales sanitarios provistos de una titulación oficial del mismo nombre, no han existido.
- Los Ministrantes, como eslabón de la cadena de antecesores de la enfermería, no eran otros que los Sangradores.
- El término Ministrante estaba comúnmente aceptado en todos los ámbitos sociales, siendo usado por quienes realizaban operaciones menores o secundarias, también llamadas de Cirugía menor, que no solía practicar el Cirujano.

### *Justificación*

Averiguar la existencia real de una titulación oficial con la denominación de Ministrante y conocer el alcance exacto de la Real Orden de 29 de junio de 1846.

### **Estado de la cuestión**

Está comúnmente aceptado entre la comunidad de historiadores de la profesión de Enfermería (Ventosa 1984; Siles 1999; Herrera 2000), y también de la Medicina (Albarracín 1973; Sanz 1998; Sanz 2004), la existencia en el siglo XIX de unos profesionales denominados <Ministrantes>, y que son considerados como antecesores de las actuales enfermeras. Existen también artículos publicados en donde se estudian las circunstancias que moti-

varon su aparición, sus atribuciones profesionales y sus interrelaciones con otras profesiones sanitarias, profundizando en la corta vida de estos Ministrantes, apenas once años, desde su nacimiento en 1846, hasta su desaparición en 1857, a favor de una nueva clase de auxiliares técnico-quirúrgicos llamados Practicantes (Jiménez 2006; Expósito 2009).

Sin embargo, en toda la bibliografía revisada, no se ha encontrado ninguna prueba irrefutable sobre la existencia de los Ministrantes, mas allá de la denominación social, institucional y profesionalmente aceptada del término, que sobrepase lo nominal y alcance su pleno reconocimiento mediante una titulación expedida por el organismo o institución correspondiente.

Un contexto que genera justificadas dudas sobre la oficialidad de los Ministrantes, no sobre la socialización de este término y su ubicación profesional, máxime cuando estén ciertas disposiciones normativas<sup>1</sup> que generan confusión, amen de otras cuestiones que iremos viendo en la investigación.

## MATERIAL Y MÉTODO

Se ha llevado a cabo una lectura reflexiva de la diferente bibliografía, citada en el presente trabajo, en referencia a la figura profesional del Ministrante, completando los conocimientos acerca de estos profesionales sanitarios con una revisión sistemática de las diferentes normativas legales que iban apareciendo en esos textos. Las referencias legislativas se completaban con otras inducidas por las primeras.

El examen de las Memorias y Anuarios de la Universidad Central desde 1855 a 1900, localizadas en la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid<sup>2</sup>, la revisión de los registros de expedientes y libros de asientos de Revalidas, conservados en el Archivo General de la Facultad de Derecho<sup>3</sup>, así como de expedientes académicos conservados en el Archivo Histórico Nacional<sup>4</sup>, junto a la documentación existente sobre este asunto en el archivo Histórico de la Universidad de Valencia<sup>5</sup>, durante el periodo 1846-1875, ha ido ayudando a despejar las incógnitas y dudas que surgieron durante la fase de lectura señalada al principio, permitiendo elaborar unas respuestas a las mismas.

Se ha estudiado la etimología de la palabra <Ministrante>, y empleado Internet para la búsqueda de la evolución de su significado, junto al de <Sangrador>. Para ello, a través del sitio Web<sup>6</sup> de la Real Academia Española, se puede consultar el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, cuyas siglas son: (NTLLE)<sup>7</sup>. Se ha completado esta búsqueda con la consulta de la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Lengua Española que vio la luz en octubre de 2001.

El repertorio legislativo desde los años cuarenta hasta finales de los setenta, del siglo XIX, los libros de instrucción que se publicaron en este periodo, así como la primera revista profesional de la época, “La Voz de los Ministrantes”, completan el principal material empleado para el presente estudio.

## RESULTADOS

Comenzando el Siglo XIX, se promulgaron las Ordenanzas Generales para el Régimen Escolástico y Económico de los Reales Colegios de Cirugía<sup>8</sup>, que el rey Carlos IV había creado para abastecer de Cirujanos, no solo el ejército y la armada, sino también los pueblos de su reino. En las mismas, se establecen los estudios y condiciones de examen que debían observar los aspirantes a cirujanos latinos y romancistas. También se recogen las de los Sangradores y Parteras, concretando las facultades de los primeros en las de: *sangrar, sacar dientes y muelas, aplicar sanguijuelas y vengigatorios, poner ventosas y sajarlas*.

En tiempos de Fernando VII, se produce el primer intento de reunir en una sola enseñanza los estudios de medicina y cirugía. Con tal motivo se promulgó el *Reglamento para el Régimen Científico, Económico e Interior de los Reales Colegios de Medicina y Cirugía, y para el gobierno de los profesores que ejerzan estas partes de la ciencia de curar*<sup>9</sup>. Para conseguir que los pequeños pueblos y aldeas de su reino tuviesen alguna asistencia sanitaria, pues era consciente el monarca de la imposibilidad de estos de mantener a un Médico, y mucho menos a un Médico-Cirujano, se crea la figura del Cirujano-Sangrador, quien actuaría en las enfermedades más comunes, y en las de mayor complejidad en caso de urgencia en ausencia de un Facultativo superior, teniendo la

obligación de avisarle rápidamente e informarle de lo sucedido.

La Real Orden de 20 de agosto de 1831, posibilitó a los Sangradores poder optar a la revalida de Cirujano-Sangrador:

*“... se ha servido S.M. resolver que á todo Sangrador aprobado que quiera tomar la revalida de Cirujano-Sangrador, teniendo los requisitos que previene el Reglamento, solo se le exija para el deposito la cuarta parte de dichos dos mil reales, si esta cantidad la pagó por el titulo de Sangrador; y que el que hubiese consignado menos de los dos mil reales, los complete sobre lo que tuviere satisfecho.”*

En 1836, a instancias de los alumnos cirujanos-sangradores del colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos y Barcelona, los Cirujanos-Sangradores cambiaron su nombre por el de Cirujanos de tercera clase<sup>10</sup>. La propuesta inicial fue denominarse Cirujano de Colegio.

No sería la primera vez que estos antecesores de la enfermería quisieron apartar de su denominación profesional la referencia a “Sangrador”, ya que anteriormente, algunos Cirujanos-Sangradores, al tener entre sus competencias las tareas odontológicas, gustaban llamarse Cirujanos dentistas, (Sanz, 1999).

En 1843, se unificó de forma definitiva la medicina y la cirugía<sup>11</sup>, al tiempo que se creó una nueva profesión sanitaria denominada <Practica en el arte de curar>.

Los profesionales de estos nuevos estudios, llamados “Prácticos en el arte de curar”, estaban autorizados para el ejercicio de la Cirugía Menor<sup>12</sup>, la atención a los partos y la Medicina elemental. El escenario social donde debían desarrollar su labor, y para lo cual se habían creado, era las numerosas zonas rurales y pueblos pequeños que no podían ser atendidos por un medico-cirujano.

Los Prácticos en el arte de curar, que venían a sustituir a los Cirujanos de Tercera Clase, tuvieron una vida muy corta. En 1845, se aprueba en España un nuevo Plan General de Estudios<sup>13</sup>, el cual, por un lado suprimió los Colegios de Prácticos en el arte de curar, y por otro, en el Capitulo III, dedicado a la organización de los estudios de Medicina<sup>14</sup>, señala que un Reglamento fijaría las “condiciones bajo las cuales se podrá autorizar para ejercer la

*sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante a los que desempeñaren o hubieren desempeñado el cargo de practicantes<sup>15</sup> en los hospitales.” (Art.27)*

El legislador no dio relevo profesional a los “Prácticos”, los cuales habían sustituido a los Cirujanos de Tercera Clase en 1843 como se ha dicho, siendo necesario, por tanto, reglamentar el ejercicio de la *sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante*, pues eran prácticas muy habituales en la época, siendo los alumnos de cirugía del último año, los llamados practicantes mayores, en quienes posiblemente se pensó para llevar a cabo estas funciones dada su experiencia.

*“...: mas por lo que se hace a la aplicación de los tópicos, curacion de los enfermos, y execucion de las sangrías, estarán obligados todos los Colegiales; siendo responsable de lo que ocurra en la sala el Practicante mayor de ella<sup>16</sup>.”*

En el Reglamento de 22 de octubre de 1845, para la ejecución del Plan de estudios de septiembre de 1845, nada se dice al respecto, como tampoco, aporta novedad el Plan de estudios del 8 de julio de 1847, ya que se limita a reproducir lo señalado en el Plan anterior:

*“El Reglamento señalará las condiciones bajo las cuales se podrá autorizar para ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante a los que desempeñaren o hubieren desempeñado el cargo de practicante en los hospitales”. (Art.17)*

Sin embargo se considera importante llamar la atención sobre el tiempo futuro del verbo “poder”, ya que la referencia a “se podrá”, significa que en julio de 1847, todavía no se había ejecutado el mandato del artículo 27 del Plan de estudios de septiembre de 1845, que, recordemos, pretendía autorizar a los que *desempeñaren o hubieren desempeñado el cargo de practicante en los hospitales*, para el ejercicio de la Cirugía menor o ministrante, y para la realización de sangrías.

Mientras tanto, este campo profesional tan demandado no se podía quedar huérfano de profesional que lo ejerciera, y por eso en 1846 se dicta el reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante, una Norma en la que la mayoría de los historiadores de enfermería anclan el nacimiento

de un nuevo profesional llamado Ministrante, uno mas en la lisa de antecesores de las actuales enfermeras.

El señalado Reglamento, se publicó el 29 de junio de 1846, y venia a establecer las condiciones que debían reunir quienes aspirasen a que se les concediera la autorización necesaria para ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante.

Una vez presentadas las acreditaciones de reunir los requisitos teórico-práctico exigidos en el citado Reglamento, y depositar las cantidades establecidas, eran admitidos a examen. Pero, ¿Qué título obtenían: el de Cirujano Menor o el de Ministrante? A tenor de lo señalado en el articulado del Reglamento, se obtenía el título de Sangrador que le otorgaba licencia para realizar unos determinados cometidos profesionales:

*“Concluido el examen, cada uno de los examinadores dará su voto, y si fuese aprobado por la mayoría el examinando, extenderá el secretario..., la licencia de sangrador a favor del individuo aprobado”.* (Art. 6)

*“Para ser admitido a examen de sangrador, se hará previamente el depósito de 700 reales vellón, pagando además 100 reales por los derechos de examen”.* (Art. 8º)

*“Cuando saliere reprobado un individuo en el examen para sangrador,...”.* (Art. 9º)

Además, cuando en el Reglamento se habla de los cometidos profesionales que otorgaba esta Licencia, *ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante*”, se especifica que en la misma deben constar sus limitaciones, y en este sentido se dice:

*“Se expresara en la licencia que los sangradores están completamente inhabilitados para hacer sangrías generales o tópicas, así como también para aplicar medicamentos al exterior, poner toda especie de cáusticos o cauterios y hacer escarificaciones, sin mandato expreso de profesor médico o cirujanos en sus respectivos casos,...”* (Art.7)

La Limpieza de la dentadura, extraer dientes y muelas, y ejercer el arte de callista, completaban el alcance de las atribuciones de los nuevos sangradores.

Por último señalar que este Reglamento de 1846, también contemplaba un sistema de con-

lidación de los títulos anteriores de Sangrador por el nuevo que regulaba la citada norma, y así por ejemplo se señala que *“Se concederá a los individuos que existan en la antigua clase de sangradores, ..., así como también a los que tengan el título de la misma clase expedido por el extinguido Protomedicato de Navarra”<sup>17</sup>, el que puedan cambiar sus títulos de sangrador..., y sin mas gastos que el de 100 reales vellón por el despacho del nuevo título”.* (Art. 11)

La Real Orden de 1 de marzo de 1847, en su preámbulo, viene a arrojar más luz sobre la cuestión que nos ocupa, ya que difícilmente una norma suele regular dos titulaciones diferentes al mismo tiempo, en nuestro caso la de Sangrador y la de Cirujano Menor o Ministrante:

*“Habiendo llamado la atención de S.M. el diverso modo con que ha sido entendido lo dispuesto en la Real Orden de 29 de junio del año ultimo acerca de los estudios privados que deben hacer cuantos aspiren al título de sangrador,...”*

Esta norma de 1847, por una lado establecía las condiciones que debían reunir y observar los profesores que se dedicaban a la enseñanza privada de la Flebotomía, principal ocupación de los Sangradores, por lo que eran también llamados Flebotomianos. Por otro lado, organizaba las enseñanzas prácticas en los hospitales que debían acreditar quienes aspiraban al título de Sangrador. En este afán de organizar estas enseñanzas, se dice:

*“Podrán seguirse los estudios teóricos en los mismos dos años que el aspirante al título de Sangrador sirva el destino de practicante de cirugía en los hospitales,...; pero si no hiciese aquellos estudios en los dos años mismos que sirva el destino de practicante, será preciso, para que sean validas las certificaciones de haber servido dos años este destino, que sea al menos uno de ellos posterior a los otros dos de lecciones practicas.”* (Art.4º)

Los siguientes planes de estudios, con sus respectivos Reglamentos, que se publicaron (1850, 1851, 1852) nada dicen respecto a la creación de la titulación de Ministrante. La Ley de Instrucción pública de 1857, en su artículo 40 manda suprimir la enseñanza de la Cirugía Menor o Ministrante,

estableciendo a continuación que un Reglamento debía determinar los conocimientos exigibles a los aspirantes a un nuevo título: el de Practicante<sup>18</sup>.

### Los libros de instrucción de la época (1846-1862)

El Catálogo Bibliográfico de Publicaciones Enfermeras (1541-1978), escrito por Carlos Álvarez Nebreda, nos ha facilitado, en gran medida, elaborar el cuadro donde se recogen por orden cronológico, los libros publicados en España durante el segundo y tercer tercio del Siglo XIX que están dedicados a la formación de los sanitarios que nos interesan en este trabajo (Álvarez, 2008).

Los primeros libros publicados, nada más reglamentarse la cirugía menor o ministrante, fueron, por un lado el escrito por Antonio Rotondo, en 1846, titulado *“Tratado completo de la extracción de los dientes, muelas y raigones y modo de limpiar la dentadura, precedido de algunas observaciones sobre la odontología y otras no menos interesantes, para el uso de los que se dediquen a la cirugía menor ó ministrante”*.

Por otro lado, en el mismo año, ve la luz la primera edición<sup>19</sup> del *“Manual practico para el estudio de los Sangradores”*, añadiendo en la portada, a continuación del título <creados por Real Orden de 10 de julio de 1846>. Sorprende poderosamente que en la portada figure esta fecha, ya que revisada la “Colección de Órdenes Generales y Especiales” relativas a los diferentes ramos de la instrucción Pública secundaria y superior desde el uno de enero de 1834 hasta fin de junio de 1847, (Tomo I), no aparece en la fecha referenciada en el libro, (10-julio-1846), ninguna Norma relativa a los Sangradores<sup>20</sup>. También llama la atención que en la reseña profesional del autor que figura en la portada del libro, entre otros méritos consta el de “Examinador de los nuevos Sangradores”. Revisado un ejemplar del mismo en la Biblioteca Nacional de Madrid, encontramos la siguiente “ADVERTENCIA PRELIMINAR”:

*“Cuando leí la Real orden de 10 de julio próximo anterior, creando una clase de Sangradores destinados a auxiliar a los profesores de la ciencia de curar en la práctica de la Cirujía ministrante...”*

.../...

*“...no me recordaba siquiera de la citada real Orden, cuando tuve el honor de recibir un oficio, en el que el Sr. Rector de la Universidad se servía nombrarme examinador de los nuevos Sangradores.”*

El Tercer libro editado en España, dentro del terreno en que nos estamos moviendo, podemos decir que es el escrito por Juan Chomón, bajo el título de “Manual del Sangrador”, publicándose una segunda edición en 1854.

En 1848 se publica en Madrid la *“Guía teórica-práctica del Sangrador, Dentista y Callista, o tratado completo de Cirugía Menor o Ministrante”*.

En 1849, aparece en Barcelona el *“Nuevo Manual del Sangrador”*, con la inserción en la portada de la siguiente inscripción <obra que sirve de texto para las lecciones que da en la clase el Dr. D. Lorenzo Vidal y Auté>, y sigue diciendo <Destinada para los alumnos sangradores y sumamente útil a los principiantes de Medicina y Cirugía>.

En 1851, Rafael Ameller Romero, para fundamentar la enseñanza de estos profesionales, publica el *“Compendio de flebotomía y operaciones propias de la cirugía menor o ministrante”*, obra que será reeditada en 1855 y en 1862. En los preliminares del libro se dice. *“Esta obrita la dedico exclusivamente a los alumnos de Cirugía ministrante, a los flebotomistas o sangradores que necesitan, según les esta mandado por la superioridad, cursar por espacio de dos años los estudios teóricos que corresponden a la Cirugía menor”*. (Herrea, 2000:21)

En 1862 ve la luz el *“Tratado de Cirugía Menor”*, Tomo I, escrito por Cayetano Álvarez Osorio, libro redactado según el espíritu del nuevo Reglamento de 21 de Noviembre de 1861, para el uso de los que se dedican a la carrera de Practicantes., así reza en la portada del libro. Al escribir el Tomo II, un año después, al referirse al arte de Dentista, en el Artículo I, primera parte, dice: *“Cuando nos hicimos cargo de esta enseñanza en el año de 1950, en que estaba unida a la flebotomía, según lo disponía el Reglamento de 1846...”*

Por último, en 1866, Nicolás Ferrer y Julve, escribe el *“Compendio de Cirujía Menor”*, y a continuación señala en la portada “libro escrito para los Sangradores”.

Año	Autor	Título
1846	Joaquín de Palacios y Rodríguez	Manual practico para e l estudio de los Sangradores.
1846	Antonio Rotondo	Tratado completo de la extracción de los dientes, muelas y raigones, y modo de limpiar la dentadura...para uso de los que se dediquen a la Cirujía Menor o Ministrante.
1847	Juan Chomón	Manual del sangrador
1848	José Díaz Benito y Angulo, y Pedro González y Velasco	Guia teórico-práctico del Sangrador, Dentista y Callista, o tratado completo de Cirujía Menor o Ministrante
1849	Lorenzo Vidal y Auté,	Nuevo manual del sangrador
1851	Rafael Amellier y Romero	Compendio de flebotomía y operaciones propias de la cirugía menor o Ministrante. Tercera edición.
1852	José Alonso y Ors	Curso completo de cirugía menor
1856	Bonifacio Cisneros	Manual práctico de fleboarteriotomía y otras operaciones de Cirujía Menor
1862	Cayetano Álvarez Osorio	Tratado de Cirujía Menor. Tomo I
1863	Cayetano Álvarez Osorio	Tratado de Cirujía Menor. Tomo II
1866	Nicolás Ferrer y Julve	Compendio de Cirujía Menor o Ministrante

### Los Ministrantes y Sangradores en el Diccionario de la Lengua Española. Argumento lingüístico

Al igual que la carencia de fuentes o vestigios solventes obliga muchas veces a los historiadores a acudir a los topónimos como último recurso, en nuestro caso, no nos queda otro remedio que auxiliarnos de la lengua y de su evolución histórica mediante el apoyo de la semántica y de la lingüística para buscar indicios de autoridad en los que reforzar nuestra teoría.

En una primera etapa, el vocablo **ministrante** lo hallamos en la lengua española utilizado como adjetivo para calificar a la rama de la cirugía que, por ocuparse de las pequeñas intervenciones, recibía el nombre de Cirugía Menor, por oposición a la que ejercían los maestros cirujanos denominada mayor y referida a intervenciones de capital importancia. En numerosas ocasiones, al hacer referencia a aquella, posiblemente para evitar restarle valor (minus-valolarla), se ofrece la alternativa de nombrarla también como **ministrante**, acompañando esta disyuntiva con este adjetivo, más eufónico y más críptico, como todo cultismo usado en la terminología científica médica.

El adjetivo **ministrante** (con el significado de *menor* o *ayudante*) aplicado a la cirugía, muta en

sustantivo para denominar al profesional que ejerce (ministra) dicha ciencia. Evolución seguramente generada por mimetismo con otras palabras del mismo origen, como es el caso de los ejemplos que señalamos: Comandante, comerciante, regente, tratante, pasante... Y tantas otras, cuyo origen es un adjetivo procedente del participio de presente latino del verbo correspondiente<sup>21</sup>.

El actual Diccionario de RAE, incluye todavía en nuestra lengua la voz **ministrar**, definiéndola como (Del lat. *ministrāre*). **1.** tr. p. us. *Servir o ejercer un oficio, empleo o ministerio.* U. t. c. intr. **2.** tr. p. us. *Dar, suministrar a alguien algo. Ministrar dinero, especies.* **3.** tr. ant. administrar. (Hay que hacer notar que estas accesiones vienen precedidas del indicativo de “poco usado” o “antiguo”, lo que augura su desaparición).

**Ministrante**, en el español actual, figura en el Dicc. De la RAE con las acepciones siguientes: (Del ant. part. act. de *ministrar*). **1.** adj. p. us. *Que ministra.* U. t. c. s. **2.** m. p. us. *Practicante de un hospital.* V. **cirugía ministrante**. (Al igual que el verbo, en vías de desaparecer). Buscamos, pues, **cirugía ministrante** y esta es la definición de la Academia de la Lengua: **1. f.** *La que comprende ciertas operaciones secundarias que no suele practicar el médico.*

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	SANGRADOR	MINSTRANTE	MINISTRAR
Año 1739	El que tiene el oficio de sangrar	No aparece e l termino	Servir o ejercitar algún oficio, empleo o ministerio
Año 1803	El que tiene el oficio de sangrar	p.a. MINISTRAR, el que ministra, o sirve.	Servir o ejercitar algún oficio, empleo o ministerio
Año 1852	El que tiene oficio de sangrar	p.a. MINISTRAR. El que ministra, o sirve	Servir o ejercitar algún oficio, empleo o ministerio
Año 1899	El que tiene el oficio de sangrar	p.a. MINISTRAR. Que ministra// Practicante	Servir o ejercitar un oficio, empleo o ministerio
Año 1984	El que tiene por oficio sangrar	p.a. de ministrar. Que ministra//m. Practicante de un hospital	Servir o ejercer un oficio, empleo o ministerio
Año 1985	El que tenía por oficio sangrar	p.a. de ministrar. Que ministra// Practicante de un hospital	Servir un oficio, empleo o ministerio
Año 1992	El que tenía por oficio sangrar	p.a. de ministrar. Que ministra// Practicante de un hospital	Servir o ejercer un oficio, empleo o ministerio
Año 2001 (última edición)	Hombre que tenía por oficio sangrar	1. Que ministra. 2. Practicante de un hospital	Servir o ejercer un oficio, empleo o ministerio

*Evolución de las diferentes definiciones realizadas por la Real Academia Española*  
Tabla. Elaboración propia

**Revistas Profesionales. La Voz de los Ministrantes**

El 15 de enero de 1864, aparece el número uno de “La voz de los Ministrantes”, periódico dedicado a la instrucción y defensa de esta Clase y la de Practicantes, según reza en la cabecera de esta publicación. Con la lectura de sus cinco primeros números se considera suficiente para las hipótesis de este trabajo. En este sentido, a continuación reseñamos las referencias encontradas:

\* *La Voz de los Ministrantes, n° I, pag.3*

En un artículo firmado por Marcelino Seco Marcos, quien aparece en el número dos de la revista como miembro del equipo de redactores de la misma, donde se lamenta de la situación del colectivo, se indica lo siguiente:

“..., atendido a la reprehensible tolerancia que se ejerce por parte de innumerables familias a favor de los muchos que se dedican a la practica de

cuantas operaciones que solo incuben a nuestro ejercicio de sangradores, para lo cual se nos autoriza por medio de un titulo concedido por S.M., el que hemos llegado a obtener después de adquiridos los conocimientos teóricos y prácticos que la ley determina;...”

Termina su artículo diciendo:

“Así es, que despojados nosotros de móviles tan necesarios, defraudadas nuestras esperanzas en el orden individual y faltos de protección como clase, tratamos, si nos es posible, de poner remedio a tanto mal, ayudados principalmente de la justicia de nuestra causa, pues con sólo decir que poseemos un título que acredita nuestra profesión, el que nada nos vale, porque tal documento parece no ser necesario para que cualquiera se convierta en sangrador, creemos sería mas que suficiente, para que estas quejas fuesen atendidas por quien pueda y deba hacer valer nuestros ya adquiridos derechos.”

\* *La Voz de los Ministrantes, n° I, pag.5*

En el apartado CRONICA, un espacio en la revista dedicado a noticias breves, se puede leer la siguiente: **Somos o no somos?** (á quien corresponda.)

“Si somos sangradores, nos hará el favor de explicarnos por qué no se admiten las solicitudes de estos, cuando hay una vacante puramente de tal en la cas Real, y si no lo somos, de que nos sirve el titulo adquirido después de hechos los estudios que exigen las leyes, y sufrido ante un tribunal de medicina u cirugía el examen correspondiente?”

\* *La Voz de los Ministrantes, n° III, pag.22*

En un artículo de opinión, firmado por Sabas Muñoz y Castillo, de Santistevan del Puerto, en febrero de 1864, nos dice el autor:

“Con este objeto, en el año de 1855, me ví en la necesidad de marchar á la córte para obtener el titulo de Sangrador o Ministrante,...”

\* *La Voz de los Ministrantes, n° IV, pag. 29*

En un artículo firmado por Felix Hernan, reflexionando sobre sí los Ministrantes pertenecen al arte de curar o no, se dice:

“...pues bien, los periódicos de medicina y cirugía, órganos mas autorizados, por estar dirigi-



*dos por personas mas ilustradas que nosotros, y por lo tanto con mas obligacion de saberlo, les rogamos nos digan por medio de sus ilustrados periódicos, si los ministrantes o sangradores pertenecemos a al arte de curar o no.”*

\* *La Voz de los Ministrantes*, n° V, pag.35

En un artículo opinión firmado por Pedro Brovia, acerca de la conveniencia de reformar tanto la Ley de Instrucción Publica del momento, como su carrera, el autor comenta:

*“Que la ley de Instrucción Publica necesita reformarse para esta clase, no ofrece duda de ningún genero, pues cuando una ley contiene defectos debe modificarse. Que la clase de Sangradores o Ministrantes esta descuidada y debe atenderse á ella lo conoce todo el mundo”.*

A más abundamiento, Salvador Villanueva, al hablar en la “editorial” del número IV del periódico que estamos estudiando<sup>22</sup>, sobre las reformas necesarias en los estudios de su titulación, señala que:

*“(...). Y siendo esto así, ¿no es una obligación sagrada del Gobierno, prepararlos mejor dándoles otro género de instrucción, y ensanchando la esfera de sus conocimientos? Que diferencia habría si en vez de hacerles gastar el tiempo como se les hace ocupándoles veinte y cuatro y treinta meses para sólo enseñarles la flebotomía y poco más...”*

Los estudios de Flebotomía eran los exigidos para obtener el título de Sangrador, según el Reglamento de 29 de junio de 1846, y más aun, el libro escrito en 1865, por Ambrosio González del Valle, titulado <Manual de Flebo-Tomianos ó Sangradores y Dentista>, relaciona directamente la flebotomía con los sangradores, como tratándose de lo mismo.

En esta línea, el mismo Salvador Villanueva, al esgrimir razones a favor de una mejora para su profesión, en su alegato hace referencia a los años en que fueron creados los Ministrantes y los Practicantes. Dice el director del periódico en su número cinco<sup>23</sup>:

*“Pero avancemos y digamos las cosas de una manera clara para que nos entienda mejor; crearon primero los Ministrantes el año 1846 se les exigieron por de pronto treinta meses de estu-*

*dio, ...”.* “Pasaron algunos años desde el 46 al 61 y en este intermedio no hubo mas creaciones pero ya á los hombres de las reformas medica les parecía mucho tiempo trascurrido sin hacer nada e inventaron en el citado año 1861 los Practicantes y Parteras.”

Al establecer Villanueva la creación de los Ministrantes en el año 1846, seguro que se está refiriendo al Reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante de 29 de junio de 1846, ya que en ese año no existe otra normativa posible, pero la susodicha habla en todo momento y de forma explicita de sangradores, tal y como se ha comentado.

Por último señalar que <La Voz de los Ministrantes>, fue el núcleo sobre el que gravitaron todas las reivindicaciones de “la clase” durante el periodo de tiempo que existió, convirtiéndose además, en el órgano de expresión del Colegio de Sangradores de Sevilla<sup>24</sup> y, más adelante, en el órgano de expresión del Colegio de Dentistas de Sevilla<sup>25</sup>.

Por otro lado señalar que, en el Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia<sup>26</sup>, de 1847, (pag.93), hay un apartado dedicado a los Sangradores o Ministrantes, el cual comienza diciendo lo siguiente:

*“Con alguna razón han producido quejas repetidas los cirujanos, contra la clase de Ministrantes o sea Sangradores, creada en virtud de la Real Orden de 29 de junio del año anterior”*, refiriéndose al año 1846.

### **Búsqueda en Archivos**

A) La Biblioteca Histórica Marques de Valdecilla<sup>27</sup>, es la biblioteca histórica de la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus fondos se encuentran las Memorias y Anuarios de la Universidad Central<sup>28</sup>, En este sentido, los datos encontrados se han agrupado en las tres tablas diferentes que se presentan.

La primera refleja las denominaciones que aparecen en los cuadros o tablas de las estadísticas de las enseñanzas en la Universidad Central, relativas a la Facultad de Medicina, (Ejercicios, Revalidas, Títulos y Grados), desde el curso 1855-1856, hasta el curso 1863-1864. En el curso 1864-1865, y en los sucesivos, para el objeto del presente trabajo,

señalar que aparece siempre el termino <Practicante>.

La segunda Tabla recoge la denominación que aparece en los datos que se ofrecen en estas Memorias y Anuarios en referencia a los Aranceles que debían abonar los alumnos en concepto de Revalida, Examen y Expedición de Títulos<sup>29</sup>. A partir del curso 1863-1864, al objeto de este estudio, solo aparecen Practicantes.

Por otro lado, en dichas Memorias y Anuarios de la Universidad Central que se han revisados, desde el Curso 1855-1856, se recoge cada año una relación por orden alfabético de apellidos, de los títulos y grados conferidos, de forma que en el apartado de la Facultad de Medicina aparecen hasta el Curso 1860-1861<sup>30</sup>, (al curso siguiente deja de publicarse), una relación de nombres de alumnos bajo los epígrafes que se recogen en la Tabla tercera.

Ejercicio, Revalidas y Grados, y títulos de la Facultad de Medicina	Nombre que aparece
Curso 1854-1855	SANGRADOR
Curso 1855-1856	SANGRADOR
Curso 1856-1857	SANGRADOR
Curso 1857-1858	MINISTRANTE
Curso 1858-1859	SANGRADOR
Curso 1859-1860	MINISTRANTE
Curso 1860-1861	MINISTRANTE
Curso 1861-1862	MINISTRANTE
Curso 1862-1863	MINISTRANTE Y PRACTICANTE
Curso 1863-1864	SANGRADOR Y PRACTICANTE

TABLA 1. Elaboración propia

ANUARIO	PRIMER ARANCEL (Papel de Reintegro)	SEGUNDO ARANCEL (Metálico)
1855-1856	SANGRADOR	SANGRADOR
1856-1857	SANGRADOR	SANGRADOR
1857-1858	PRACTICANTE	SANGRADOR
1858-1859	PRACTICANTE	SANGRADOR
1859-1860	MINISTRANTE	SANGRADOR
1860-1861	MINISTRANTE	SANGRADOR
1861-1862	PRACTICANTE	PRACTICANTE
1862-1863	PRACTICANTE	PRACTICANTE

TABLA 2. Elaboración propia

Títulos y Grados	Epígrafe que aparece
Curso 1855-1856	MINISTRANTES o SANGRADORES
Curso 1856-1857	MINISTRANTES o SANGRADORES
Curso 1857-1858	MINISTRANTE
Curso 1858-1859	MINISTRANTE
Curso 1859-1860	MINISTRANTE
Curso 1860-1861	MINISTRANTE

TABLA 3. Elaboración propia

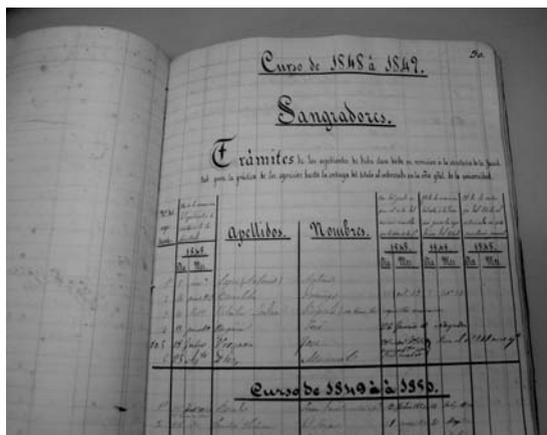
**B)** En el Archivo General de la Facultad de Derecho, es donde se encuentra el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid. En el mismo se han localizado varias cajas conteniendo las Actas de los exámenes ordinarios de la Facultad de Medicina (Universidad Literaria de Madrid, después Universidad Central), así como los libros de registro de expedientes de varias titulaciones correspondientes a los años 1846-1857, periodo de tiempo donde se han ubicado tradicionalmente la existencia oficial de los Ministrantes.

Para el presente trabajo nos interesa señalar que existe un libro de Registro<sup>31</sup> de los expedientes para el grado de Licenciado en Cirugía, Cirujanos de 2ª y 3ª clase, Sangradores, Herbolarios y Comadronas. En este libro, en lo concerniente a Sangradores se dice: *Cuaderno de registro de los expedientes para la revalida de Sangrador; que instruidos en dicha secretaria se remiten a la de la Facultad para las diligencias de los ejercicios y que la facultad luego que se concluyen devuelve con las atas originales.*

Seguidamente se relacionan el año del curso, número de expediente y el nombre de los alumnos, apareciendo en el Curso 1845-1846, diez alumnos; en el Curso 1846-1847, veinticinco alumnos; y en el Curso 1847-1848, dieciséis alumnos.

Al empezar los asientos en el libro señalado del Curso siguiente, 1848-1849, se deja claro que es de Sangradores), y se indica:

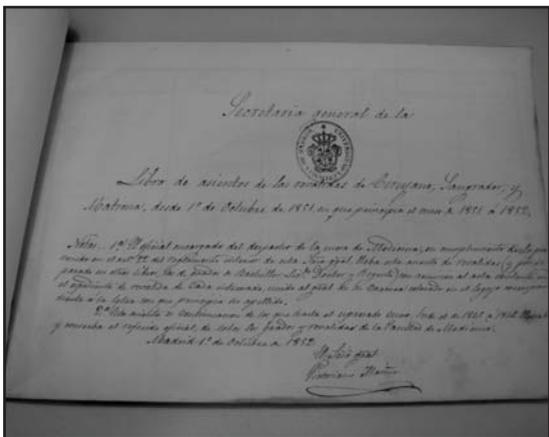
*Tramites de los expedientes de dicha clase desde su remisión a la secretaria de la facultad para la práctica de los ejercicios hasta la entrega del título al interesado en la secretaria general de la universidad.*



En este curso se recogen una relación de 6 alumnos, siendo de treinta y tres en el curso 1849-1850. En el curso 1850-1851 aparecen 29 alumnos; en el Curso 1851-1852, son 49 los alumnos que figuran; y en el último Curso que se recoge, el correspondiente a 1852-1853, figura una relación de cincuenta y tres alumnos.

Por otro lado se ha encontrado, un libro de asientos de las revalidas de Cirujano, Sangrador y Matronas, correspondiente a la Universidad Central, Facultad de Medicina. Nada más comenzar este libro, existe unas anotaciones del Secretario General de la Universidad, siendo una de ellas la siguiente:

*Este asiento es continuación de los que hasta el expresado curso, desde el de 1845 a 1846, llevaba y conserva el referido oficial, de todos los grados y revalidas de la Facultad de Medicina.*



El libro comienza con el Curso 1851-1852, continuado, en el caso de los Sangradores, hasta el curso 1855-1856. En cada curso se recogen los nombres y apellidos del alumno, naturaleza y provincia, fecha del último examen para obtener la revalida de sangrador, votos de aprobación y el número del expediente.

Buscados los expedientes de estos alumnos, se nos indica que los mismos se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

C) La información encontrada en el Archivo Histórico Nacional<sup>32</sup>, es una prueba inequívoca del grado de socialización del término Ministrante. En los expedientes revisados<sup>33</sup>, es notable el uso alternativo, indistinto y entremezclado que se hace de

este término y el de Sangrador, además de utilizarse expresiones como Cirujano Ministrante, Cirugía Ministrante, Sangrador Ministrante, Cirujano Menor, y Cirugía Menor.

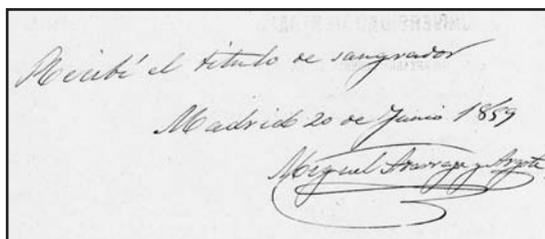
Sin embargo, algunos documentos resultan claves para la presente investigación. Así por ejemplo hay expedientes<sup>34</sup> donde toda la documentación que lo conforman, esta abrazada por un folio que en su parte superior pone la palabra "Sangrador". En otros encontramos el justificante de la Secretaría General de la Universidad Central, Negociado de Medicina, de haber consignado el alumno el papel de reintegro correspondiente al pago de los derechos de sello y expedición del Título de Sangrador, siendo la fecha de 25 de junio de 1857<sup>35</sup>.



Por el contrario encontramos en el Expediente de Miguel Aldarraga y Argote un documento donde hace referencia al examen que realizó para obtener su título donde consta:

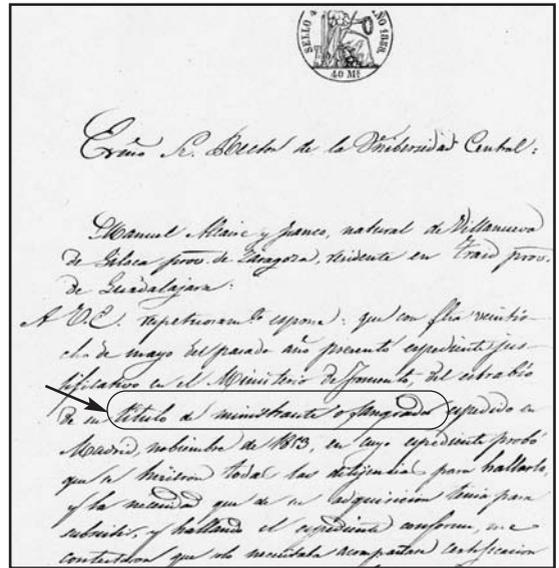
*En este día sufrió el examen para Ministrante y fue aprobado por mayoría de votos.*

El documento lleva fecha de 4 de mayo de 1859, sin embargo, en el mismo expediente consta un documento fechado el 20 de junio de ese mismo año, firmado por el interesado donde hace constar haber recibido el Título de Sangrador<sup>36</sup>.



Y para más curiosidad, en el expediente de Manuel Alcaide Franco<sup>37</sup>, encontramos en el mismo documento, a su parte derecha el acta del examen de Ministrante, mientras que en su parte izquierda se recoge una certificación del Secretario General de la Universidad, dando fe que obra en su poder el expediente presentado por el susodicho para ser admitido al examen de Sangrador<sup>38</sup>.

la Universidad Central, donde informa del extravío de su título a fin de que se le expida uno nuevo. El señor Alcaide en su escrito hace referencia al título de ministrante o sangrador.

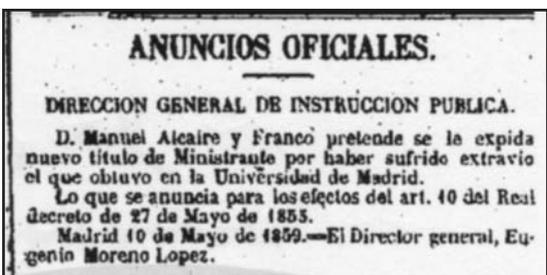


D) En el Archivo Histórico de la Universidad de Valencia, hay registrados 606 expedientes académicos de Sangradores, ninguno de Ministrante. Corresponden a años comprendidos entre 1846 y 1875, y habiendo revisados cincuenta de ellos al azar, encontramos una documentación que se repite en todos:

- \* Instancia del interesado dirigida al rector de la Universidad Literaria de Valencia solicitando sea admitido a examen, y en donde se hace constan haber satisfecho los depósitos correspondientes.
- \* Una partida de bautismo firmada por el párroco o vicario de la localidad de nacimiento del aspirante.
- \* Un certificado de un profesor habilitado para impartir las enseñanzas teórico-prácticas que debían observar los aspirantes al título. En los certificados se hace constar, básicamente, lo siguiente: Que había ejercido el destino de practicantes de cirugía en un determinado hospital, el tiempo realizado, y la conducta observada, que siempre era buena y a satisfacción de los tutores. También se hacía constar el tiempo (dos años) que había estudiado el



Con respecto a Manuel Alcaide señalar que la Gaceta de Madrid de fecha 17 de mayo de 1859 recoge un anuncio donde se informa del extravío de su título de “Ministrante”.



Sin embargo en su expediente hemos encontrado una carta manuscrita por el, dirigida al rector de



## EL MINISTRO DE FOMENTO.

Por cuanto Don *Manuel Ángel Pérez y Torán* natural de *Alcalá* provincia de *Madrid* de edad de *treinta y cinco* años, después de haber acreditado que tiene las circunstancias necesarias para ser admitido á examen de Sangrador, señaladas en la Real orden de veintinueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, ha sido aprobado en *la Universidad de Valencia* el día *cinco de Noviembre último*. Por tanto, de orden de S. M. la Reina expido este Título en su favor para que pueda ejercer el arte de Sangrador, quedando autorizado para hacer sangrias generales ó locales, para aplicar medicamentos al exterior del cuerpo, para poner fuentes, vejigatorios y toda clase de cáusticos ó cauterios, para hacer escarificaciones, para limpiar la dentadura y extraer dientes yuelas y para ejercer el arte de callista. En su consecuencia, las Autoridades permitirán y consentirán al referido Don *Manuel Ángel Pérez y Torán* ejercer el arte de Sangrador sin pena ni impedimento alguno, siempre que se limite á ejercerle no mandando por sí ningún medicamento y haciendo las sangrias ó las escarificaciones, y poniendo las sanguijuelas, cáusticos y cauterios con mandato expreso de Profesor de Medicina ó de Cirugía, en sus respectivos casos; pues si lo hiciere sin este mandato, quedará sujeto á las penas que prescriben ó prescribieren las leyes, reglamentos ó Reales órdenes contra los que ejercen la Medicina ó Cirugía sin Título legítimo. Dado en Madrid á *quince de Enero* de mil ochocientos *treinta y tres*.

FIRMA DEL INTERESADO.

 Registrado al folio 176.  
 El Contador general de pagos.

 En nombre del Sr. Ministro,  
 El Director general.

*Manuel Ángel Pérez y Torán*  
*Don Manuel*

Título de Sangrador, á favor de Don *Manuel Ángel Pérez y Torán*  
 Reg. al fol. 15 del lib. corresp. num. 2.

“...después de haber acreditado las circunstancias necesarias para ser admitido a examen de sangrador; señaladas en la Real Orden de 29 de junio de 1846...”

Dado en Madrid a 15 de enero de 1863.

Título de sangrador a favor de Manuel Ángel Pérez y Torán.

arte de dentista y la realización de estudios privados de flebotomía de forma satisfactoria.

“Así mismo que durante los mismos dos años á estudiado y practicado el arte de dentista y privadamente la flebotomía en la academia que he dirigido, y cuyas lecciones han abrazado todas las materias que marca la condición 2ª del artículo 1º de la R.O. de 29 de junio de 1846, manifestando aplicación y aprovechamiento”.<sup>39</sup>

Señalar que en todos los expedientes académicos revisados se hace referencia a la R.O. de 29 de junio de 1846 reconociéndola como la organizadora de las condiciones exigibles para acceder al título de Sangrador. No obstante, al igual que ocurre en los expedientes del Archivo Histórico Nacional,

en algunas certificaciones se hace notar el grado de socialización del término Ministrante, pues algunos profesores lo utilizan en la expedición de las mismas.

- \* Certificado del Secretario General de la Universidad acerca de la veracidad de los certificados de prácticas y estudios presentados.
- \* Escrito del Vicerrector donde, en vista la documentación recogida en el expediente, autorizaba su admisión a la revalida de sangrador.
- \* El Acta de revalida de Sangrador, firmada por el presidente del tribunal haciendo constar la calificación obtenida por el aspirante.

La búsqueda en los expedientes de quienes optaron a la revalida de Sangrador, finalizó con el descubrimiento de un Título de Sangrador<sup>40</sup>, expedido por el Ministro de Fomento el 15 de enero de 1863. En el título constan las atribuciones profesionales de los sangradores, así como sus limitaciones. No está firmado por el interesado, lo que puede significar que por circunstancias desconocidas no fue recogido, motivo por el cual ha permanecido en su expediente académico. Es muy importante señalar, para la cuestión que nos ocupa, que en el Título se deja claro que el mismo, se expide tras haber acreditado las circunstancias exigibles señaladas en la R.O. de 29 de junio de 1846, para ser admitido a examen de Sangrador.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El plan general de estudios de 1845, al suprimir las enseñanzas de quienes el Plan Mata de 1843, había otorgado la capacidad para realizar las operaciones comprendidas en la cirugía menor, los <Prácticos en el arte de curar>, indica la necesidad de regular el ejercicio de estas funciones, proponiendo para su realización a los estudiantes de cirugía que hubieran desempeñado el cargo de practicante, (Practicante Mayor). Pero de este “deseo” legislativo no se entiende se desprenda la pretensión de reglamentar una nueva titulación. Por otro lado, era necesario esta regulación ya que quienes las realizaban anteriormente, sus enseñanzas habían sido suprimidas: Cirujanos de Tercera Clase en 1843, y los Prácticos en el arte de curar en 1845. Como sanitarios auxiliares “titulados” solo quedaban, en teoría<sup>41</sup>, los Sangradores con la regulación de 1804, y a los cuales, mediante Real Orden de 20 de agosto de 1830, se les dio la opción de revalidarse de Cirujano-Sangrador. No obstante, como es lógico pensar, no todos los Sangradores optarían al señalado título, sino que continuaron ejerciendo como tales. Al no llevarse a cabo lo preceptuado en el Plan de estudios de 1845 en relación a los practicantes de cirugía, se actualizaron las enseñanzas de los Sangradores en 1846, dándoles un nuevo contenido por medio de la Orden de 26 de junio, donde se habla de un “nuevo título de sangrador”.

La Real Orden de 29 de junio de 1846, establece la regulación de las enseñanzas de la Cirugía

menor o ministrante, pero la titulación que otorga a los profesionales sanitarios que habilita para su ejercicio es la de Sangrador. Sin embargo el empleo del término “Ministrante” para referirse a quienes ejercían operaciones propias de la Cirugía menor está muy generalizado tanto en el propio ámbito profesional, como en la sociedad y en las instituciones, siendo pues normal pensar que esta aceptación popular generalizada del término se vinculase con el de una titulación oficial otorgada por el Ministerio correspondiente tras la superación de las oportunas pruebas, tal y como ha venido siendo aceptada de forma generalizada en el campo de la historia de la Enfermería.

De la lectura detenida y reflexiva del Reglamento de 29 de junio de 1846, se puede concluir que venía a regular una parte de la Cirugía, la cual abarcaba una serie de actuaciones profesionales que por su poca complejidad y escasa dificultad a la hora de ejecutarlas, se denominó < cirugía menor >, encomendando o autorizando la ejecución de las mismas a través de una Licencia consustancial al título de Sangrador, pero nunca al título de cirujano menor o ministrante, ya que esta titulación, a tenor de este estudio, nos atrevemos a decir que no existió como tal, y al hablarse de estos términos, se está refiriendo a un campo de actuación profesional que comprende unas determinadas técnicas, y no a una titulación.

Por otro lado, la variedad de libros que venían a dar respuesta a las exigencias formativas que se establecen en el Reglamento de 29 de junio de 1846 para quienes aspirasen a obtener el título que se regula en el mismo, se deja claro el concepto de Cirugía Menor como campo de actuación, no como titulación, y por ende sinónimo de Cirugía Ministrante, además hay claras referencias hacia los Sangradores como los profesionales a quien van dirigidos y no a los Ministrantes.

Al hacer la revisión de la voz “Sangrador”, en todos los Diccionarios de la Lengua Española, desde 1739, hasta la última edición de 2001, nos damos cuenta que durante más de 260 años, se ha asociado a este antecesor de la Enfermería, con un determinado oficio, el de sangrar, esto es, con la sangría y por tanto con todo lo relacionado con esta técnica. Cuestión que no ocurre con “Ministrante”,

pues desde que en 1803 se incluye entre las voces de la Academia, siempre se la recoge como *El que ministra*, participio activo de *Ministrar* (Servir o ejecutar algún oficio, empleo o ministerio). Es a partir de la decimotercera edición del Diccionario, 1899, cuando, en su definición, se recoge *Practicante* como su masculino. En la vigésimo primera edición del Diccionario de la Lengua Española, de 1992, se recoge un segundo significado: *Practicante de un hospital*, manteniéndose en la edición de 2001.

El que con el paso del tiempo persista en los diccionarios el termino *Sangrador* referido al oficio que tenía como misión la de sangrar y sin embargo *Ministrante* continúe apareciendo como *El que ministra...* y *Practicante* aparezca referenciado a un título, creemos que es una señal más que potencia nuestra creencia acerca de la no existencia jamás de la titulación de *Ministrante*.

Abundando en la cuestión semántica, pensamos que en un determinado momento histórico, el vocablo castellano **ministrante** comienza a ser usado como sustantivo y preferido a otros modos para designar a los que ejercen la cirugía menor o auxilian al médico cirujano en sus intervenciones. Ello se puede explicar, por un lado, merced al principio de economía que siguen invariablemente las lenguas vivas, lo que puede ser expresado con una sola palabra se prefiere a tener que utilizar dos. Al denominar **cirujano** al profesor que practicaba la cirugía (en vez de **Cirujano Mayor**), no queriéndose designar como **Cirujano Menor** (dos palabras) a su ayudante y, dándose el caso claro de mimetismo con otros nombres de profesionales con idéntica evolución lingüística y la anfibología a que hemos hecho mención (igual forma para el adj. y el sust. y también para el masc. y el fem.), se eligió **ministrante** para nombrar a éste.

Por otro lado, históricamente el nombre con que venía designándose a este gremio era el de **barberos y/o sangradores**, ambos semánticamente poco nobles, menos eufónicos y escasamente evocativos de ciencia o estudios facultativos.

Es por ello que el empleo de *Ministrante* en lugar de *Sangrador*, puede deberse a que se considerase más apropiada para acuñar una denominación diferente que evitara confusión con los antiguos sangradores, cuyo campo de actuación se limitaba solamente a lo relacionado con la flebotomía,

mía, máxime cuando cabía la posibilidad de la coexistencia con aquellos sangradores que no convalidasen por el nuevo título.

En cuanto a la revista “La Voz de los Ministrantes”, con tan solo la lectura de los cinco primeros números de la misma, se obtienen varias referencias a la cuestión que nos ocupa que vienen a apoyar las Tesis que mantenemos, a saber: la no existencia de una formación que otorgara el Título o Licencia de *Ministrante*, y por tanto la no existencia de esta titulación como tal, sino más bien usada socialmente como sinónimo de la de *Sangrador*.

No obstante lo dicho, hay que resaltar que en la señalada publicación, predomina el uso del término *Ministrante* en lugar del de *Sangrador*.

La *Voz de los Ministrantes*, fue el núcleo sobre el que gravitaron todas las reivindicaciones de “la clase” durante el periodo de tiempo que existió, convirtiéndose además, en el órgano de expresión del Colegio de Sangradores de Sevilla<sup>45</sup> y, más adelante, en el órgano de expresión del Colegio de Dentistas de Sevilla.<sup>43</sup>

¿Tiene sentido crear un Colegio de Sangradores en vez de uno de *Ministrante*?, ¿no sería que al ser una constitución oficial debía hacerse con el nombre de la titulación oficial y no con la denominación popular?. Estamos convencidos que en el argot de los propios sangradores se asumió como propia la denominación de <*Ministrante*>, la cual fue promovida desde el seno del colectivo de sangradores y por tanto aceptada por todos.

La búsqueda en los diferentes Archivos, nos hemos encontrado con que en los expedientes de los alumnos es generalizado el empleo en documentos de ambos términos, siendo quizás mayor el uso del de *Ministrante*. A pesar ello la utilización del término <*Sangrador*> en determinados documentos, hace que nos inclinemos a pensar que los expedientes revisados, a pesar del uso alternativo de ambos términos que induce a confusión, contienen la documentación de quienes optaron a un “nuevo título de *Sangrador*” regulado por la Real Orden de 29 de junio de 1846, y no el de *Ministrante*. El Hallazgo en el Archivo Histórico de Valencia de un título de *Sangrador* con base en la citada Norma, confirma de manera contundente nuestros planteamientos.

Por todo lo expuesto, en síntesis nos permitimos sugerir la siguiente secuencia:

- 1.- La R.O de 29 de junio de 1846 regula el <ejercicio de la cirugía menor o ministrante>
- 2.- Ministrante, para la Academia Española, es “El que ministra”
- 3.- Ministrar es “Servir o ejecutar algún oficio, empleo o ministerio”
- 4.- El único Título del que habla la R.O de 1846, es el de Sangrador
- 5.- El Sangrador es el Ministrante que ejerce su oficio en el campo de la cirugía menor
- 6.- Los libros de instrucción de la época dejan constancia de ello.

Con los resultados obtenidos consideramos se da respuesta a las hipótesis planteadas. Los Sangradores fueron los sanitarios que han monopolizado el oficio de sangrar durante mucho tiempo, siendo a partir de la promulgación de la Real Orden de 29 de junio de 1846, cuando adquieren unas competencias mayores, quedando autorizados para ejercer todas las actividades, y no solo la sangría, incluidas en el campo de la Cirugía Menor, también llamada Ministrante o cirugía ministrante, por su carácter de cirugía auxiliar o poca importancia delegada por el médico. Un tipo de cirugía que a partir de 1861, pasa a ser desempeñada por los Practicantes, una nueva titulación creada al amparo de la *Ley de Instrucción Pública* de 9 de septiembre de 1857, mas conocida como Ley Moyano.

Es por tanto erróneo la consideración de la Real Orden de 29 de junio de 1846, como punto de partida de la titulación oficial de Ministrante, y como tal, respaldo legal de estas enseñanzas, ya que esta titulación nunca existió.

Los únicos estudios y titulación que reguló la citada Real Orden fue la de Sangrador, siendo por tanto, de forma oficial, esta denominación y no otra, el eslabón profesional previo al del Practicante, dentro de la cadena de antecesores de la actual enfermera.

Sin embargo, al amparo de esa Norma, se generalizó el término Ministrante el cual tuvo una gran penetración en todos los estamentos de la sociedad de la época, de forma que en muchas ocasiones, eclipsaba, social, profesional e institucionalmente al de Sangrador, a pesar de que fuera frecuente el uso indistinto de ambos términos. Por ello, en el

terreno sanitario, los auxiliares de los cirujanos que tenían encomendadas la realización de las operaciones comprendidas dentro de la Cirugía Menor o Ministrante, eran denominados con el termino <Ministrante>, en lugar, o con mas frecuencia, que el termino <Sangrador>

### Con todo lo expuesto, se llega a las siguientes conclusiones:

- La titulación, como tal, de Ministrante no ha existido nunca, como tampoco ha existido la de Cirujano Menor.
- La Real Orden de 29 de junio de 1846, reguló la titulación de Sangrador, organizando las competencias profesionales que debían tener los nuevos sangradores, y dando la opción de convalidar a quines tuvieran el título anterior.
- Se denominaban de forma popular Ministrantes a quienes realizaban operaciones quirúrgicas y actuaciones clínicas comprendidas dentro del campo de la cirugía menor.
- El empleo de la denominación Ministrante, evitaba confusión con aquellos sangradores que no hubiesen convalidado el título, y por tanto su campo competencial era menor.
- En la cadena de los antecesores de la actual Enfermería, oficialmente se deben incluir a los sangradores en lugar de los ministrantes.
- El grado de socialización del término “Ministrante” en la España de mediados del siglo XIX es muy alto, llegándose a normalizar su empleo como sinónimo de sangrador e incluso como sustituto del mismo.



Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.

**BIBLIOGRAFÍA**Fuentes primarias

Gaceta de Madrid  
 Colecciones legislativas  
 Planes de estudios  
 Expedientes académicos  
 Diccionarios de la Lengua Española  
 Revistas profesionales  
 Libros de instrucción

Repertorio legislativo

Real Cedula de 6 de mayo de 1804  
 Real Cedula de 30 de junio de 1827  
 Real Orden de 31 de marzo de 1836  
 Real Decreto de 10 de octubre de 1843  
 Real Decreto de 17 de septiembre de 1845  
 Real Decreto de 22 de octubre de 1845  
 Real Orden de 29 de junio de 1846  
 Real Orden de 1 de marzo de 1847  
 Real Orden de 24 de junio de 1847  
 Real Decreto de 8 de julio de 1847  
 Real Decreto de 28 de agosto de 1850  
 Real Decreto de 10 de septiembre de 1851  
 Real Orden de 13 de diciembre de 1851  
 Real Decreto de 10 de septiembre de 1852  
 Real Orden de 24 de enero de 1853  
 Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857  
 Real Orden de 21 de noviembre de 1861  
 Real Orden de 20 de febrero de 1867

Fuentes secundarias

- Albarracín, A. (1973) "La titulación médica en España durante el siglo XIX". Cuadernos de historia de la medicina española, Servicio de publicaciones de la Universidad de Salamanca. (libro)  
 - Álvarez, C. (2008) "Catalogo bibliográfico de publicaciones enfermeras (1541-1978)". Colegio de Enfermería de Madrid. Madrid. (libro)  
 - Álvarez C. (2010) "Catálogo publicaciones periódicas enfermeras 1864-1977" Colegio de Enfermería de Madrid. Madrid (libro)  
 - Ambrosio A. (1865) "Manual de Flebo-Tomianos ó Sangradores y Dentista"; cuarta edición. Librería de Rosa y Bouret. Paris (libro)  
 - Expósito R. (2009) "Historia de la prensa profesional de los Ministrantes y Practicantes en España en el Siglo XIX". Cultura de los Cuidados, 26:12-21; 2º semestre 2009. CECO-VA, Valencia (revista)  
 - Herrera F. (2000) "Un capítulo de la Enfermería: La Cirugía Menor en la España del siglo XIX". Cultura de los Cuidados; (7-8) : 18-26. CECOVA, Valencia (revista)  
 - Jiménez I. (2006) "Las titulaciones quirúrgico-médicas a mediados del siglo XIX: Los Ministrantes". Cultura de los Cuidados 19: 16-36. CECOVA, Valencia (revista)  
 - Iborra P (1987) "Historia del Protomedicato en España (1477-1822)". Universidad de Valladolid, secretariado de publicaciones. (libro)  
 - Indalecio J. (1859) "Guía legislativa: Índice general de las Leyes, Decretos, Ordenes y Circulares, contenidas en los noventa tomos de la colección legislativa oficial de España que comprende desde 1810 hasta el día". Madrid. (libro)

- Martínez M. (1987) "Diccionario de la Administración Española"; cuarta edición. Madrid. (libro)  
 - Saavedra J. (2009) "De la historia intrahospitalaria lucense: Precursores de la Enfermería". Enfermeir@s. Revista del Colegio Oficial de Enfermería de Lugo; abril (13): 67-72. (revista)  
 - Sanz, J. (1999) "Historia General de la Odontología Española". Ed. Masson. (libro)  
 - Sanz R. (2004) "Los Practicantes y el ejercicio de la Odontología Española". Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Medicina. Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública (Historia de la Ciencia). Madrid. (libro)  
 - Siles J. (1999) "Historia de la Enfermería"; Ed. Aguacilar. (libro)  
 - Ventosa F. (1984) "Historia de la Enfermería Española"; Ed. Ciencia 3. (libro)

NOTAS COMPLEMENTARIAS

- <sup>1</sup> R.O. de 13 de diciembre de 1851; R.D. 20 de febrero de 1867.
- <sup>2</sup> Calle Noviciado, 3. Madrid
- <sup>3</sup> Facultad de Derecho, 2º sótano. Ciudad Universitaria. Madrid
- <sup>4</sup> Calle Serrano, 115. Madrid
- <sup>5</sup> Avenida Blasco Ibáñez, 30. Edificio: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Valencia
- <sup>6</sup> <http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000020.nsf/voTodosporId/2CDF85BBF055C349C1257168003A3E51?OpenDocument>
- <sup>7</sup> El NTLLE es un diccionario de diccionarios, un diccionario total que, dentro de un entorno informático de consulta, contiene desde la primera edición del Diccionario de la Real Academia Española hasta la 21ª edición, entre otros diccionarios y obras en donde figura el patrimonio léxico de nuestro idioma.
- <sup>8</sup> Real Cedula de seis de mayo de 1804
- <sup>9</sup> Real Decreto de 16 de junio de 1827
- <sup>10</sup> Real Orden de 31 de marzo de 1836
- <sup>11</sup> Plan de estudios del 10 de octubre
- <sup>12</sup> Se llama la atención, al objeto del presente trabajo, la concepción de la Cirugía Menor, como campo de actuación profesional, pero no como titulación.
- <sup>13</sup> Real Decreto de 17 de septiembre de 1845, (gaceta del 25).
- <sup>14</sup> El artículo 25, del Capítulo III señala: "El que apruebe los cinco años primeros se graduara de Bachiller en Medicina; y el que después de recibir este grado, curse y apruebe los otros dos años, podrá tomar el de licenciado en la misma facultad con cuyo título quedara autorizado para ejercer la profesión de medico y cirujano en toda la monarquía".
- <sup>15</sup> Al hablar de Practicantes, se esta refiriendo a los alumnos en prácticas de Cirugía. Los alumnos del último año podían ocupar el cargo de practicante mayor, con sus correspondientes atribuciones.
- <sup>16</sup> Ordenanzas Generales para el Régimen Escolástico y Económico de los Reales Colegios de Cirugía; Capítulo VIII, artículo 15. Real Cedula de 6 de mayo de 1804
- <sup>17</sup> La Real Orden de 24 de junio de 1847, volvía a establecer que quienes hubiesen obtenido el título de sangrador expedido por el Protomedicato de Navarra, con posterioridad al 14 de noviembre de 1842 (fecha en que se crea la Academia de cirugía y medicina de Pamplona, anulando al Protomedicato), pudieran sin necesidad de justificar mas estudios ni requisitos, presentarse a examen de sangrador en cualquiera de las

Universidades del reino, debiendo depositar 100 reales vellón para la expedición del título y para los derechos de los examinadores.

El Tribunal del Protomedicato se institucionaliza en España mediante la pragmática de los Reyes Católicos de 30 de marzo de 1477, con la finalidad de ejercer un control sobre las profesiones y oficios sanitarios de la época. Esta institución se extendió a otras zonas de España, como en el caso de Navarra, donde se estableció en 1525 con absoluta independencia del de Castilla. (Iborra, 1987)

<sup>18</sup> El citado Reglamento se promulga el 21 de noviembre de 1861

<sup>19</sup> Niosis Hidalgo. Diccionario general de la bibliografía española; Tomo IV, pag.93. Madrid, 1868

<sup>20</sup> La Guía Legislativa de José Indalecio Caso, fiscal de imprenta y abogado del Colegio de Madrid, editada en 1859, y que es un índice general de las leyes, Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los noventa tomos de la colección legislativa oficial de España desde 1810 hasta 1859, no recoge ninguna norma en relación con Ministrantes, pero sí varias respecto de los Sangradores, y en todas ellas se habla del título de Sangrador.

<sup>21</sup> Nos dice la lingüística que se denomina participio activo al derivado verbal que en español acaba en *-nte* y denota capacidad de realizar la acción que expresan el verbo del que deriva. Muchos de ellos proceden de participios de presente latinos y hoy se integran, en su mayor parte, en la clase de los adjetivos (*alarmante, permanente, balbuciente*) o de los sustantivos (*estudiante, cantante, presidente*) o algunos se han convertido en proposiciones (*durante, mediante*) o en adverbios (*bastante, no obstante*).

<sup>22</sup> La Voz de los Ministrantes, nº IV, pag.26

<sup>23</sup> La Voz de los Ministrantes, nº V, pag. 34

<sup>24</sup> El número 29 de la Voz de los Ministrantes, de fecha 20 de febrero de 1865 recoge en su cabecera y por primera vez desde su publicación "Órgano oficial del Colegio de Sangradores de Sevilla"

<sup>25</sup> El número 63 de la Voz de los Ministrantes, de fecha 31 de enero de 1866 recoge en su cabecera y por primera vez desde su publicación "Órgano oficial del Colegio de Dentistas de la Provincia de Sevilla"

<sup>26</sup> Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, Tomo II, Tercera serie, desde el número 53 al 104, ambos inclusive, pertenecientes al año 1847.

<sup>27</sup> Ubicada en la calle Noviciado, número 3, Madrid.

<sup>28</sup> Universidad de Madrid o Universidad Central fueron los nombres que tomó la Universidad de Madrid cuando se cerró la Universidad de Alcalá, y sus estudios fueron trasladados a la ciudad de Madrid, a mediados del siglo XIX. Mediante Real Orden de la Reina Regente de 29 de octubre de 1836, se decretó el comienzo del traslado a Madrid de los estudios. La universidad de Madrid se denominó en un principio Universidad Literaria y en 1851, Universidad Central.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad\\_de\\_Madrid](http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_Madrid)

En 1970 el Gobierno acomete planes de reforma de la Enseñanza Superior, y la Universidad Central pasa a denominarse Complutense.

[http://www.ucm.es/pags.php?tp=Historia\\_de\\_la\\_Universidad\\_Complutense&a=&d=0000624.php](http://www.ucm.es/pags.php?tp=Historia_de_la_Universidad_Complutense&a=&d=0000624.php)

<sup>29</sup> Los Aranceles eran de dos clases: Primer Arancel y Segundo Arancel. El Primer Arancel se satisfacía en <papel de reinte-

gro>, mientras que el pago del Segundo Arancel era en metálico. El primer Anuario que recoge estos Aranceles es el correspondiente al curso 1855-1856. En este Anuario, figura que los Sangradores pagan por el derecho de examen, 700 reales de Primer Arancel, y 100 reales por el Segundo Arancel.

<sup>30</sup> Memoria de la Universidad Central para el Curso 1860-1861. Ref. (ARC 3- 7)

<sup>31</sup> El libro esta guardado en la caja referenciada ce la siguiente forma: AH-328

<sup>32</sup> Situado en la calle serrano 115 de Madrid

<sup>33</sup> Legajo 1263-Exp.47; Legajo 1331-Exp.10; Legajo 1293-Exp.16; Legajo 1262-Exp.47; Legajo 1279- Exp.35; Legajo 1270-Exp.5; Legajo 1270-Exp.5; Legajo 1223-Exp.105; Legajo 1692-Exp.51, son algunos de los expedientes revisados, todos ellos corresponden a alumnos de la Universidad Central y se localizan en la sección <universidades> del Archivo.

<sup>34</sup> Legajo 1331-Exp.10; Legajo 1279- Exp.35

<sup>35</sup> Legajo 1293-Exp.16

<sup>36</sup> Legajo 1263-Exp.47

<sup>37</sup> En la Gaceta de Madrid de fecha 17 de mayo de 1859, se publica un anuncio donde se recoge lo siguiente: "*D. Manuel Alcaide y Franco, pretende se le expida nuevo título de Ministrante, tras haber sufrido extravío el que obtuvo en la Universidad de Madrid*". Es el único anuncio que se ha encontrado haciendo referencia al título de Ministrante, el resto de anuncios de estas características encontrados hace todos referencia al título de Sangrador.

<sup>38</sup> Legajo 1270-Exp.5

<sup>39</sup> Archivo de la Universidad de Valencia. Expediente Académico nº 172/12.

<sup>40</sup> Archivo de la Universidad de Valencia. Expediente Académico nº 215/22

<sup>41</sup> Tanto las enseñanzas de Cirujano de Tercera Clase, como las de Prácticos, a pesar de haber sido suprimidas, se estuvieron impartiendo durante un tiempo después, al margen de las enseñanzas del nuevo Sangrador. Un motivo pudiera ser la necesidad de atender las necesidades sanitarias de las zonas rurales, ante la escasez de titulados superiores (médicos-cirujanos)

<sup>42</sup> El número 29 de la Voz de los Ministrantes, de fecha 20 de febrero de 1865 recoge en su cabecera y por primera vez desde su publicación "Órgano oficial del Colegio de Sangradores de Sevilla"

<sup>43</sup> El número 63 de la Voz de los Ministrantes, de fecha 31 de enero de 1866 recoge en su cabecera y por primera vez desde su publicación "Órgano oficial del Colegio de Dentistas de la Provincia de Sevilla"